



MUNICIPALIDAD DE RAFAELA

Mesa de Entradas y Salidas

Letra: **S** Nº: **294872/ 7** Fichero Nº: **77**

Origen: **00001** Tipo: **EXPEDIENTES** Tomo: **1**

Iniciado el **4 de Junio** de **2020**

Por: **SUBS DE DEPORTES Y RECREACION**

Ninguno **0**

Extracto:

CONVENIO COMODATO C/ FERRO PREDIO BV. ROCA Y AV. PODIO.

Entró C. M. Reg. N° 10531-1

Años en Custodia.....: **0**

Fecha de Permanencia: **04/06/2020**

Municipalidad
de
Rafaela
Intendencia



RAFAELA,

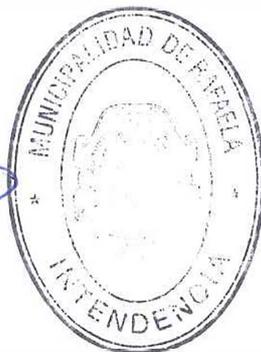
16 MAYO 2024

Señor
Presidente del Concejo Municipal
Dr. Lisandro Marsico.-
S _____ / _____ D

Por su digno intermedio elevamos a consideración de ese Cuerpo el Proyecto de Ordenanza refrendando el Decreto N.º 56.106 ratificatorio del contenido del Contrato de Comodato suscripto en fecha 21 de Marzo de 2024, entre la Municipalidad de Rafaela y el Club Ferrocarril del Estado, por el que se cede a favor de éste último la fracción de terreno descripta en los considerandos de la presente, para ser destinada a actividades deportivas; todo ello obrante en el Expediente Letra S – N.º 294.872/7 - Fichero N.º 77.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

DR. GABRIEL CÁCERES
Secretario de Desarrollo Humano y Salud



LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Municipalidad
de
Rafaela

Intendencia



VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S – N.º 294.872/7 - Fichero N.º 77, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de Marzo de 2024, la Municipalidad de Rafaela y el Club Ferrocarril del estado celebraron un contrato de comodato en virtud del cual éste último recibe una fracción de terreno sita en la intersección de Av. Podio y Bv. Roca , para la realización de actividades deportivas.

Que el bien cedido en comodato es una fracción de terreno comprensiva de los Lotes 1, 2 y 3 que se describen en la Ordenanza N.º 5.249, y que según el croquis que forma parte de integrante del contrato suscripto, abarca una superficie total de 7.338m² , y mide 45 mts en sus lados Este y Oeste, y 160 mts en sus lados Norte y Sur.

Que la cesión se formaliza por el plazo de noventa y nueve (99) años, pudiendo cualquiera de las partes dar por concluida la contratación, previa notificación a la otra con treinta (30) días de anticipación.

Que mediante Decreto N.º 56.106 el Departamento Ejecutivo Municipal ratificó en todos sus términos del contrato de comodato citado, haciéndolo ad referéndum del Concejo Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º)- Refrendase el Decreto N.º 56.106 ratificatorio del contenido del Contrato de Comodato suscripto en fecha *21 de Marzo de 2024*, entre la Municipalidad de Rafaela y el Club Ferrocarril del Estado, por el que se cede a favor de éste último la fracción de terreno descrita en los considerandos de la presente, para ser destinada a actividades deportivas.

Art. 2.º)- De forma.

DR. CARMEN CACERES
Secretario de Desarrollo Humano y Salud

LIC. LEONARDO G. VIOTTI
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Rafacia

entró el: 17 / 05 / de 2024

a las 8:45 horas.-

VB

FIRMA